

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 319

LEGISLADORES

Nº 436

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.
LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº 883 PAPELERÍA DE USO OFI-
CIAL.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

As. 436/13

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el término de sesenta (60) días corridos reglamente la Ley provincial 883 ^{de} Papelería de Uso Oficial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

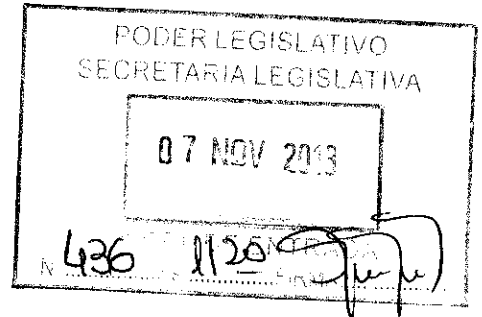




Provincia de Tierra del Fuego
de 1813"

Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

El 28 de Junio de 2012, esta Honorable Cámara sancionó el proyecto de ley sobre la REGLAMENTACIÓN DEL USO DE PAPEL EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL, promulgándose en el boletín oficial del 25 de julio de 2012 como Ley 883.

La finalidad de la misma es promover en todas las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial, el uso de hoja formato DIN A4 y la utilización de la misma en sus dos caras. El uso de este formato representaría un ahorro considerable en las erogaciones del Estado en lo que concierne a las compras de papel, además los equipos de fotocopiado, escaneo e impresión son considerablemente de menor costo si no cuentan con el formato Legal incluido y con respecto al uso de las dos caras de la hoja este procedimiento también reduciría las erogaciones por costo de papel y permitiría reducir también en la misma proporción el volumen de los expedientes y archivo de la documentación originada en la administración estatal.

Es por todo lo expuesto fundamental la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo de la presente ley, para que en la administración sea claro y conciso los usos de formatos de papel.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de resolución.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
de 1813"

Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente

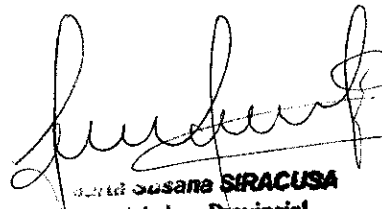


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el término de sesenta (60) días corridos reglamente la Ley provincial 883 de Papelería de Uso Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"